



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



**HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos Diputados Gerardo Peña Flores, Edna Rivera López, Yahleel Abdala Carmona y Laura Patricia Pimentel Ramírez, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y h), 34, 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar ante el Pleno Legislativo, **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se nombra al titular de la Secretaría General de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que con base en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Congreso del Estado cuenta con una Secretaría General, responsable de la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras.

**SEGUNDA.** Que la Secretaría General constituye una autoridad de carácter administrativo que desempeña un papel fundamental en la articulación de la estructura orgánica y el funcionamiento de todos los servicios necesarios para el buen desarrollo de las actividades que, por disposición constitucional y legal, conciernen al poder Legislativo del Estado.

*Laura Patricia Pimentel Ramírez*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**TERCERA.** Que la Junta de Coordinación Política como órgano que refleja la expresión plural de este Congreso y en cuyo seno se impulsan los entendimientos y convergencias políticas para la concertación de acuerdos, tiene como parte de sus atribuciones la de proponer al Pleno Legislativo el nombramiento del titular de la Secretaría General.

**CUARTA.** Que en ejercicio de la atribución que sobre el nombramiento antes descrito tiene a su cargo este órgano de dirección política, con base en los acuerdos y consensos adoptados por los representantes de las diversas formas por afiliación partidista que integramos esta Legislatura, mediante la presente, tenemos a bien proponer a este Alto Cuerpo Colegiado al **Licenciado Alfonso Guadalupe Torres Carrillo**, para ser nombrado al cargo de Secretario General del Congreso del Estado.

**QUINTA.** Que la propuesta de nombramiento antes expuesta, satisface la acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 60 fracción III de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, además de que posee experiencia y capacidad suficientes para desempeñar dicho cargo público, lo cual puede constatarse con la reseña curricular que enseguida se expone:

El profesionista de referencia nació en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizó sus estudios profesionales en la Facultad de Derecho de la Unidad Academia Multidisciplinaria "Francisco Hernández García" de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, graduándose como Licenciado en Derecho, con mención honorífica. Cuenta con estudios de Maestría en Derecho con énfasis en Constitucional, impartida por la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y es especialista en Justicia Constitucional por la Universidad Castilla la Mancha, de Toledo, España.

*Alfonso Guadalupe Torres Carrillo*  
*Alfonso Guadalupe Torres Carrillo*  
*Alfonso Guadalupe Torres Carrillo*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ha realizado diversos diplomados, seminarios y cursos, destacando el inherente a “Administración Estratégica para Órganos Jurisdiccionales”, impartido por el Poder Judicial del Estado de México; así también, ha disertado diversas conferencias en las materias de Constitucional, Electoral, Derechos Humanos, Jurisdiccional, así como sobre el tema “Los Principios Fundamentales del Modelo Constitucional Mexicano” en la Universidad ICEST Campus Victoria. Así también, participó en el Seminario de Jurisprudencia Comparada, en la Universidad de Cádiz, España.

En el ámbito profesional del servicio público se ha desempeñado como Actuario, Coordinador de Actuarios, Secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral de Tamaulipas, además de desarrollarse como abogado postulante en las materias de constitucional y electoral.

Se ha desempeñado también en el ámbito de la administración pública municipal, como Coordinador de Enlace Legislativo en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y dentro de la administración pública estatal, se desempeñó como Coordinador General Jurídico de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

**SEXTA.** Lo expuesto anteriormente, puede verificarse de manera fehaciente con las documentales públicas que a continuación se detallan: Por cuanto hace al requisito de nacionalidad y de edad establecidos en el artículo 60 párrafo 3, incisos a) y c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, respectivamente se acreditan, con la copia certificada del acta de nacimiento número 3456, libro 18 de la Oficialía Primera del Registro Civil de Victoria, Tamaulipas, con folio A28 1480409, expedida en fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, en la que señala que el prospecto nació en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

*Salv. Jiménez*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Con relación al requisito de estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, previsto en el citado artículo 60 párrafo 3 inciso b), este se acredita con copia de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral; y, con constancia de no inhabilitación con folio de validación DRSP/1556/19 expedida por la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado, en fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve.

El requisito de profesión previsto en el artículo 60 párrafo 3 inciso d), se acredita con el Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, registrado bajo el Número 83362 y a páginas 98 del Libro 143 de Títulos, y cédula profesional 6334989 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, presentada en original. El requisito establecido en el artículo 60 párrafo 3 inciso e), consistentes en poseer conocimientos y experiencia necesaria se acredita con lo mencionado en la semblanza curricular que se agrega.

El requisito previsto en el artículo 60 párrafo 3 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, consistente en no haber sido condenado por delito intencional que ameritara pena privativa de libertad, se acredita con el original de la Carta de NO ANTECEDENTES PENALES con folio 606079, expedida con fecha cuatro de octubre del dos mil diecinueve, por la Dirección de Control del Procesos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

Con lo anterior queda debidamente acreditado que el propuesto cuenta con las capacidades, aptitudes y experiencia necesarias para dirigir los trabajos de coordinación y ejecución de las actividades parlamentarias, al frente de la Secretaría General de este Poder Legislativo.

*feh-imental*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior y considerando el alto interés por resolver sobre este asunto de la organización técnica y administrativa del Congreso, sometemos a su consideración, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se nombra al **Licenciado Alfonso Guadalupe Torres Carrillo**, Secretario General de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El servidor público a que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 de la Constitución Política local.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

*Alfonso Guadalupe Torres Carrillo*  
*[Firma]*

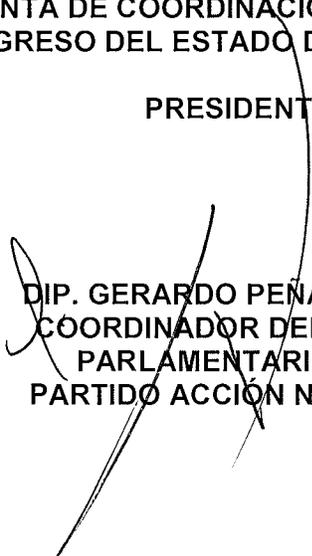


**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a cinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**PRESIDENTE**



**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



**DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MORENA**



**DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA  
COORDINADORA DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**DIP. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**